

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1034/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1034/2013. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20130011218.

De: Don Miguel Ángel Valera Cabello.

Abogado: Don Juan Francisco Delgado Boza.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y B & G Divisur, S.L.U.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1034/2013 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Valera Cabello contra Servicio Público de Empleo Estatal y B & G Divisur, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Sentencia de fecha 25.4.2017, del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Valera contra las demandadas, Servicio Público de Empleo Estatal, B & G Divisur, S.L.U., Administradora Concursal Macarena Gómez Jiménez y Fogasa, se declara el derecho a la actora percibir la prestación por desempleo del importe correspondiente conforme al certificado de la empresa, siendo responsabilidad principal de la empresa B & G Divisur, S.L.U., de la diferencia por la infracotización y sin perjuicio del adelanto de Servicio Público de Empleo Estatal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado B & G Divisur, S.L.U., y a su Administrador Concursal doña Macarena Gómez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.